

MINISTERIO DE HACIENDA  
11 OCT 2019  
TOTALMENTE TRAMITADO  
DOCUMENTO OFICIAL



MINISTERIO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS

11-100  
DA/RDM/JDM  
29

**IDENTIFICA PROGRAMAS A EVALUAR  
AÑO 2020.**

MINISTERIO DE HACIENDA  
*[Signature]*  
JEFE OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 07 OCT. 2019

EXENTO N° 273 /

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$.....  
 INPUTAC.....  
 ANOT. POR \$.....  
 INPUTAC.....  
 DEDUC. DTO.....

--	--	--

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 32 N° 6 y 35 inciso segundo del Decreto Supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; el D.F.L. N°1/19.563, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; los artículos 52° y 70° del Decreto Ley N°1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Ley N°21.125, de Presupuestos del Sector Público año 2019; el Decreto Exento N° 1.177 de 2004, del Ministerio de Hacienda, y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

**CONSIDERANDO:**

1.- La conveniencia de disponer de información que apoye la gestión y el análisis para la eficiente toma de decisiones en la asignación y uso de los recursos públicos; la necesidad de mejorar la gestión de las instituciones públicas a través del aprendizaje institucional de los administradores, o encargados de implementar las políticas y programas, y los beneficios de una adecuada rendición de cuentas públicas por parte de los órganos de la administración;

2.- Que la verificación y evaluación del



cumplimiento de los fines y de la obtención de las metas programadas para los servicios públicos, son funciones que competen a la Administración del Estado y cuyo ejercicio corresponde al Ejecutivo;

3.- Que, mediante uno o más decretos del Ministerio de Hacienda, anualmente deben determinarse los programas sociales, de fomento productivo y de desarrollo institucional incluidos en los presupuestos de los servicios públicos, cuya evaluación se efectuará;

4.- Las facultades que me otorgan las normas citadas en los Vistos y las necesidades de la Institución;

#### **DECRETO:**

**Artículo Único:** Establécese que los siguientes Programas de los Ministerios y Servicios responsables que en cada caso se señala, estarán sujetos a un proceso de Evaluación de Programas Gubernamentales (EPG) durante el año 2020:

- 1.- Jardines Infantiles y Salas Cuna Modalidad Convencional, Fundación INTEGRA;
- 2.- Red Local de Apoyos y Cuidados, Subsecretaría de Servicios Sociales, Ministerio de Desarrollo Social;
- 3.- Recuperación y Renovación del Atractivo de la Infraestructura y del Equipamiento de la Educación Pública, Ministerio de Educación, Dirección de Educación Pública;
- 4.- Útiles Escolares, Ministerio de Educación, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas;
- 5.- Beca de Arancel Vocación de Profesor, Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación Superior;
- 6.- Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R), Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Gobiernos Regionales.
- 7.- Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- 8.- Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo;
- 9.- Programa de Licitaciones Sistema Nacional de Mediación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Secretaría y Administración General;
- 10.- Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Subsecretaría de las Culturas y las Artes;
- 11.- Más Adultos Mayores Autovalentes, Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales;

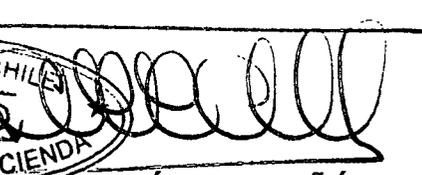


12.- Subsidio Nacional al Transporte Público, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría y Administración General de Transportes;

13.- Fondo Solidario de Elección de Vivienda DS49, Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA  
**FELIPE LARRAÍN BASCUÑÁN**  
Ministro de Hacienda

DIRECCION DE PRESUPUESTO  
DIRECTOR  
Ministerio de Hacienda

REPUBLICA DE CHILE  
FONDO PARA  
LA  
CONSTRUCCION  
MINISTERIO DE HACIENDA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda Atte. a usted

  
REPUBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARIO  
**FRANCISCO MORENO GUZMÁN**  
Ministerio de Hacienda

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE HACIENDA